



19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

11 Número de publicación: **2 343 365**

51 Int. Cl.:

A61Q 5/02 (2006.01)

A61Q 19/10 (2006.01)

A61K 8/37 (2006.01)

A61K 8/39 (2006.01)

A61K 8/44 (2006.01)

A61K 8/46 (2006.01)

A61K 8/73 (2006.01)

12

TRADUCCIÓN DE PATENTE EUROPEA

T3

96 Número de solicitud europea: **06110784 .3**

96 Fecha de presentación : **07.03.2006**

97 Número de publicación de la solicitud: **1707240**

97 Fecha de publicación de la solicitud: **04.10.2006**

54

Título: **Composiciones cosméticas detergentes que comprenden tres tensioactivos y un éster graso y sus utilizaciones.**

30

Prioridad: **30.03.2005 FR 05 50808**

45

Fecha de publicación de la mención BOPI:
29.07.2010

45

Fecha de la publicación del folleto de la patente:
29.07.2010

73

Titular/es: **L'ORÉAL**
14, rue Royale
75008 Paris, FR

72

Inventor/es: **Beauquey, Bernard;**
Maggio, Sandrine y
Meralli, Sabina

74

Agente: **Ungría López, Javier**

ES 2 343 365 T3

Aviso: En el plazo de nueve meses a contar desde la fecha de publicación en el Boletín europeo de patentes, de la mención de concesión de la patente europea, cualquier persona podrá oponerse ante la Oficina Europea de Patentes a la patente concedida. La oposición deberá formularse por escrito y estar motivada; sólo se considerará como formulada una vez que se haya realizado el pago de la tasa de oposición (art. 99.1 del Convenio sobre concesión de Patentes Europeas).

ES 2 343 365 T3

DESCRIPCIÓN

Composiciones cosméticas detergentes que comprenden tres tensioactivos y un éster graso y sus utilidades.

5 La presente invención se relaciona con nuevas composiciones cosméticas con propiedades mejoradas destinadas simultáneamente a la limpieza y al acondicionamiento de las materias queratínicas tales como el cabello y que contienen, en un soporte acuoso cosméticamente aceptable, (A) al menos un tensioactivo aniónico sulfato o sulfonato, (B) al menos un tensioactivo aniónico carboxílico diferente del tensioactivo citado en (A) seleccionado entre los ácidos alquil (C₆-C₂₄) éter carboxílicos polioxialquilenados, los ácidos alquil(C₆-C₂₄)aril éter carboxílicos polioxialquilenados y sus sales y los ácidos alquil(C₆-C₂₄)amido éter carboxílicos polioxialquilenados y sus sales, (C) al menos un tensioactivo anfotérico y (D) al menos un éster de ácido carboxílico insoluble en agua; dichos ésteres son seleccionados entre:

1) los ésteres de ácido carboxílico C₃-C₃₀ y de alcohol C₁-C₃₀, siendo ramificado uno al menos del ácido o del alcohol, y

15 2) los ésteres de ácido aromático C₇-C₃₀ cuya función carboxílica está directamente unida al anillo aromático y de alcohol C₁-C₃₀,

yendo la cantidad de ésteres del 0,5 al 10% en peso con respecto al peso total de la composición y

20 yendo la razón ponderal tensioactivo aniónico sulfato o sulfonato/tensioactivo aniónico carboxílico de 2 a 12.

La invención se relaciona también con la utilización de dichas composiciones en la aplicación cosmética antes mencionada.

25 Para la limpieza y/o el lavado de las materias queratínicas tales como el cabello, es habitual la utilización de composiciones detergentes (tales como los champús) a base esencialmente de agentes tensioactivos clásicos de tipo especialmente aniónico, no iónico y/o anfotérico, pero más particularmente de tipo aniónico. Estas composiciones son aplicadas al cabello húmedo y la espuma generada por masaje o fricción con las manos permite, tras aclarar con agua, la eliminación de las diversas suciedades inicialmente presentes sobre el cabello o la piel.

30 Estas composiciones de base poseen, en efecto, un buen poder de lavado, pero las propiedades cosméticas intrínsecas que les están ligadas siguen siendo, sin embargo, bastante débiles, especialmente debido al hecho de que el carácter relativamente agresivo de tal tratamiento de limpieza puede acarrear a la larga sobre la fibra capilar daños más o menos marcados ligados, en particular, a la eliminación progresiva de los lípidos o proteínas contenidos en el interior o en la superficie de esta última.

35 También, para mejorar las propiedades cosméticas de las composiciones detergentes anteriores, y más particularmente de las que están destinadas a ser aplicadas sobre cabellos sensibilizados (es decir, cabellos que se encuentran deteriorados o fragilizados especialmente bajo la acción química de los agentes atmosféricos y/o de tratamientos capilares tales como permanentes, tinciones o decoloraciones), es ahora habitual introducir en estas últimas agentes cosméticos complementarios, llamados agentes acondicionadores, destinados principalmente a reparar o limitar los efectos nefastos o indeseables inducidos por los diferentes tratamientos o agresiones que sufren, de manera más o menos repetida, las fibras capilares. Estos agentes acondicionadores pueden, se entiende, mejorar también el comportamiento cosmético del cabello natural.

Con este fin, se propuso ya utilizar agentes acondicionadores insolubles. Estos compuestos insolubles presentan el inconveniente de ser difíciles de mantener en dispersión regular en el medio.

50 Para mantenerlos en suspensión, se propuso ya la utilización de los derivados de ésteres o de éteres de cadena larga (agentes dispersantes) o de los polisacáridos tales como la goma de xantano (agentes gelificantes). Sin embargo, los agentes dispersantes presentan problemas de cristalización, que conllevan a veces una evolución (aumento) de la viscosidad de las composiciones en el curso del tiempo; los agentes gelificantes presentan igualmente inconvenientes, a saber, por una parte, que la espuma de las composiciones detergentes que contienen polisacáridos se desarrolla con dificultad (mal arranque de espuma) y que, por otra, las composiciones no tienen una textura lisa y se derraman en paquetes, lo que resulta poco apreciado por los usuarios. Además, estos diversos agentes no permiten obtener composiciones transparentes o límpidas.

60 US2004/0102354 describe composiciones detergentes que contienen un tensioactivo aniónico sulfato, un tensioactivo aniónico carboxílico en una proporción inferior a 2, un tensioactivo anfotérico y un éster de ácido graso diferente de los ésteres de la invención.

EP 1.245.225 describe composiciones detergentes que contienen un tensioactivo aniónico sulfato, un tensioactivo aniónico carboxílico de tipo glutamato, un tensioactivo anfotérico y un éster de ácido graso.

65 EP 1.034.775 describe composiciones detergentes que contienen un tensioactivo aniónico sulfato, un tensioactivo anfotérico y un éster de ácido graso.

ES 2 343 365 T3

DE 19.710.873 describe composiciones detergentes que contienen un tensioactivo aniónico sulfonato, un tensioactivo aniónico carboxílico en una proporción inferior a 2, un tensioactivo anfotérico y un 0,3% de un éster de ácido graso.

5 La presente invención tiene como fin proponer composiciones que no presentan los inconvenientes de las composiciones antes citadas.

Los agentes acondicionadores deben también ser vehiculizados sobre las materias queratínicas tratadas con vistas a conferirles, según la aplicación, propiedades de suavidad, de brillo y de desenredado.

10 Así, como resultado de importantes investigaciones llevadas a cabo sobre esta cuestión, la Solicitante ha visto ahora que, utilizando una asociación de tres tipos de tensioactivos y al menos un éster de ácido carboxílico, es posible obtener composiciones detergentes estables que presentan excelentes propiedades cosméticas, en particular el desenredado y la lisura del cabello tratado, y que tienen buenas propiedades de uso, tales como un buen poder de lavado intrínseco y un buen poder espumante.

La aplicación industrial es extremadamente fácil y las propiedades cosméticas de los champús son excelentes.

20 Las composiciones obtenidas son estables en almacenamiento, sin necesitar de la adición de un agente de dispersión y/o de la suspensión del éster según la invención.

En ausencia de compuestos adicionales insolubles, las composiciones obtenidas son también transparentes. Pueden contener cantidades importantes de éster de ácido carboxílico, conservando mientras tanto una buena transparencia y teniendo buenas propiedades cosméticas.

25 Las composiciones según la invención presentan muy buenas cualidades de uso (espuma abundante, aireada y de rápido desarrollo), así como una muy buena capacidad de aclarado.

30 Las composiciones según la invención confieren al cabello, especialmente tras el aclarado, un notable efecto de tratamiento, que se manifiesta especialmente por una facilidad de desenredado, así como un aporte de lisura, de suavidad y de flexibilidad sin ninguna sensación de que esté graso. El tacto es "natural" y más limpio.

35 Además, estas composiciones aportan fijación sobre cabellos secos (aporte de cuerpo y de textura), haciendo que el modelado del peinado sea más fácil el día de la aplicación sobre el cabello más difícil de dominar. Además, este peinado se mantiene mejor en el tiempo.

40 Así, la presente invención tiene por objeto nuevas composiciones cosméticas detergentes, caracterizadas por contener, en un medio acuoso cosméticamente aceptable, (A) al menos un tensioactivo aniónico sulfato o sulfonato, (B) al menos un tensioactivo aniónico carboxílico diferente del tensioactivo citado en (A) seleccionado entre los ácidos alquil (C₆-C₂₄) éter carboxílicos polioxialquilenados, los ácidos alquil(C₆-C₂₄)aril éter carboxílicos polioxialquilenados y sus sales y los ácidos alquil(C₆-C₂₄)amido éter carboxílicos polioxialquilenados y sus sales, (C) al menos un tensioactivo anfotérico y (D) al menos un éster de ácido carboxílico insoluble en agua; dichos ésteres son seleccionados entre:

45 1) los ésteres de ácido carboxílico C₃-C₃₀ y de alcohol C₁-C₃₀, siendo ramificado uno al menos del ácido o del alcohol, y

2) los ésteres de ácido aromático C₇-C₃₀ cuya función carboxílica está directamente unida al anillo aromático y de alcohol C₁-C₃₀,

50 yendo la cantidad de ésteres del 0,5 al 10% en peso con respecto al peso total de la composición y

yendo la razón ponderal tensioactivo aniónico sulfato o sulfonato/tensioactivo aniónico carboxílico de 2 a 12.

55 La invención tiene igualmente por objeto la utilización en cosmética de las composiciones anteriores para la limpieza y/o el desmaquillaje y/o el acondicionamiento de las materias queratínicas tales como el cabello y la piel.

(A) *Tensioactivos sulfato(s) o sulfonato(s)*

60 Según la invención, los tensioactivos aniónicos sulfato(s) o sulfonato(s) son tensioactivos aniónicos que llevan al menos una función sulfato (-OSO₃H u -OSO₃⁻) y/o una función sulfonato (-SO₃H o -SO₃⁻).

65 Los tensioactivos aniónicos sulfato o sulfonato utilizables, solos o en mezclas, en el marco de la presente invención, son las sales (en particular sales alcalinas, especialmente de sodio, sales de amonio, sales de aminas, sales de aminoalcoholes o sales de magnesio) de los alquilsulfatos, alquilamidossulfatos, alquil éter sulfatos, alquilamido éter sulfatos o alquilaril éter sulfatos, de los alquil éter sulfosuccinatos, de los acilisetionatos o de los metilaciltauratos, llevando el radical alquilo o acilo de todos estos diferentes compuestos preferentemente de 8 a 24 átomos de carbono y designando el radical arilo preferentemente un grupo fenilo o bencilo.

ES 2 343 365 T3

El número medio de grupos óxido de etileno u óxido de propileno puede ir especialmente de 2 a 50 y más particularmente de 2 a 10.

Entre estos tensioactivos aniónicos, se prefieren utilizar las sales de alquil éter sulfatos C₈-C₁₄ y más particularmente C₁₂-C₁₄. Estas sales incluyen preferentemente de 2 a 5 grupos óxido de etileno.

Se utiliza preferentemente un agente tensioactivo aniónico seleccionado entre los alquil(C₁₂-C₁₄)-sulfatos de sodio, de trietanolamina, de magnesio o de amonio, los alquil(C₁₂-C₁₄) éter sulfatos de sodio, de amonio o de magnesio oxietilenados con 2,2 moles de óxido de etileno, el cocoilisetionato de sodio y los metilacilauratos.

Los tensioactivos aniónicos sulfato o sulfonato están generalmente presentes a razón de un 1,5% a un 50% en peso, preferentemente de un 2 a un 25% en peso, particularmente de un 5 a un 25% en peso y más particularmente de un 8 a un 20% en peso, y aún más preferiblemente de un 10 a un 16% en peso con respecto al peso total de la composición.

15 (B) *Tensioactivos aniónicos carboxílicos*

Según la invención, los tensioactivos aniónicos carboxílicos son tensioactivos aniónicos que llevan al menos una función carboxílica (-COOH) eventualmente en forma de sal (-COO⁻).

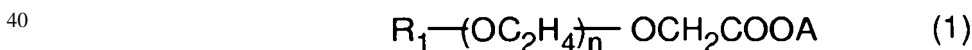
Los tensioactivos aniónicos de tipo carboxílico diferentes de los tensioactivos (A) no incluyen preferentemente función sulfato o sulfonato y son seleccionados entre los ácidos alquil(C₆-C₂₄) éter carboxílicos polioxialquilenados, los ácidos alquil(C₆-C₂₄)aril éter carboxílicos polioxialquilenados y sus sales y los ácidos alquil(C₆-C₂₄)amido éter carboxílicos polioxialquilenados y sus sales, en particular los que llevan de 2 a 50 grupos óxido de alquileo, en particular de etileno, tales como los compuestos propuestos por la sociedad KAO bajo las denominaciones AKYPO.

También se pueden utilizar las mezclas de estos tensioactivos.

Las sales son, en particular, seleccionadas entre las sales alcalinas, especialmente de sodio, las sales de amonio, las sales de aminas, las sales de aminoalcoholes tales como la trietanolamina o la monoetanol-amina y las sales de magnesio.

Se utilizan preferentemente los ácidos alquil(C₆-C₂₄) éter carboxílicos polioxialquilenados y sus sales, los ácidos alquil(C₆-C₂₄)amido éter carboxílicos polioxialquilenados, en particular los que llevan de 2 a 15 grupos óxido de alquileo, y sus sales y sus mezclas.

Los tensioactivos aniónicos del tipo ácidos o sales de éteres carboxílicos polioxialquilenados son, en particular, los que responden a la fórmula (1) siguiente:



donde:

45 R_1 representa un radical o una mezcla de radicales alquilo o alqueno lineal o ramificado C₈-C₂₂, un radical alquil (C₈-C₉)fenilo o un radical R₂CONH-CH₂-CH₂-, donde R₂ designa un radical alquilo o alqueno lineal o ramificado C₁₁-C₂₁,

50 y n es un número entero o decimal (valor medio) que puede variar de 2 a 24 y preferentemente de 2 a 10, teniendo el radical alquilo entre 6 y 20 átomos de carbono aproximadamente, preferentemente entre 8 y 18 átomos de carbono, y designando el arilo preferentemente fenilo.

55 A designa H, amonio, Na, K, Li, Mg o un resto de monoetanolamina o trietanolamina. Se pueden utilizar igualmente mezclas de compuestos de fórmula (1), en particular mezclas en las cuales los grupos R₁ son diferentes.

60 Los ácidos éter carboxílico oxialquilenados o sus sales utilizados preferentemente según la presente invención son seleccionados entre los de fórmula (I) en la cual R₁ designa un radical o una mezcla de radicales alquilo(C₁₂-C₁₄), cocoilo y oleilo o un radical nonilfenilo u octilfenilo; A designa un átomo de hidrógeno o de sodio, y n varía de 2 a 20 y preferentemente de 2 a 10.

Más preferiblemente aún, se utilizan compuestos de fórmula (I) en la cual R designa un radical alquilo (C₁₂), A designa un átomo de hidrógeno o de sodio y n varía de 2 a 10.

65 Entre los productos comerciales, se pueden utilizar preferentemente los productos vendidos por la sociedad CHEM Y bajo las denominaciones:

AKYPO® NP 70 (R=nonilfenilo, n=7, p=0, A=H)

ES 2 343 365 T3

AKYPO® NP 40 (R=nonilfenilo, n=4, p=0, A=H)

AKYPO® OP 40 (R=octilfenilo, n=4, p=0, A=H)

5 AKYPO® OP 80 (R=octilfenilo, n=8, p=0, A=H)

AKYPO® OP 190 (R=octilfenilo, n=19, p=0, A=H)

10 AKYPO® RLM 38 (R= alquilo(C₁₂-C₁₄), n=3,8, p=0, A=H)

AKYPO® RLM 38 NV (R= alquilo(C₁₂-C₁₄), n=4, p=0, A=Na)

AKYPO® RLM 45 (R= alquilo(C₁₂-C₁₄), n=4,5, p=0, A=H)

15 AKYPO® RLM 45 NV (R= alquilo(C₁₂-C₁₄), n=4,5, p=0, A=Na)

AKYPO® RLM 100 (R= alquilo(C₁₂-C₁₄), n=10, p=0, A=H)

20 AKYPO® RLM 100 NV (R= alquilo(C₁₂-C₁₄), n=10, p=0, A=Na)

AKYPO® RLM 130 (R= alquilo(C₁₂-C₁₄), n=13, p=0, A=H)

AKYPO® RLM 160 NV (R= alquilo(C₁₂-C₁₄), n=16, p=0, A=Na)

25 o por la sociedad SANDOZ bajo las denominaciones:

SANDOPAN DTC-Acid (R=alquilo(C₁₃), n=6, p=0, A=H)

30 SANDOPAN DTC (R=alquilo(C₁₃), n=6, p=0, A=Na)

SANDOPAN LS 24 (R=alquilo(C₁₂-C₁₄), n=12, p=0, A=Na)

35 SANDOPAN JA 36 (R=alquilo(C₁₃), n=18, p=0, A=H),

y más particularmente los productos vendidos bajo las denominaciones siguientes:

40 AKYPO® RLM 45

AKYPO® RLM 100

AKYPO® RLM 38.

45 Los tensioactivos aniónicos carboxílicos diferentes de los tensioactivos citados en A) están generalmente presentes a razón de un 0,5% a un 15% en peso, preferentemente de un 1 a un 10% en peso, más particularmente de un 1 a un 5% en peso y aún más preferiblemente de un 1,5 a un 3% en peso con respecto al peso total de la composición.

50 (C) *Tensioactivo(s) anfotérico(s) y/o zwitteriónico(s)*

Los agentes tensioactivos anfotéricos y/o zwitteriónicos, cuya naturaleza no reviste carácter crítico en el marco de la presente invención, pueden ser especialmente (lista no limitativa) derivados de aminas secundarias o terciarias alifáticas, en los que el radical alifático es una cadena lineal o ramificada de 8 a 22 átomos de carbono y que contiene al menos un grupo aniónico hidrosolubilizador (por ejemplo, carboxilato, sulfonato, sulfato, fosfato o fosfonato); se pueden citar también las alquil(C₈-C₂₀)betaínas, las sulfobetaínas, las alquil(C₈-C₂₀)amidoalquil(C₁-C₆)betaínas o las alquil(C₈-C₂₀)amidoalquil(C₁-C₆)sulfobetaínas.

60 Entre los derivados de aminas, se pueden citar los productos descritos en las patentes US-2.528.378 y US-2.781.354 y de estructuras:



65 donde:

R₂-CO designa un radical acilo C₆-C₂₄, por ejemplo un radical presente en el aceite de copra hidrolizado, un radical octoílo, decoílo o dodecanoílo y sus mezclas, R₃ designa un grupo beta-hidroxietilo y R₄ un grupo carboximetilo;

ES 2 343 365 T3

y



5
donde:

B representa $-\text{CH}_2\text{CH}_2\text{OX}'$;

10 C representa $-(\text{CH}_2)_z-\text{Y}'$, donde $z = 1$ ó 2 ;

X' designa el grupo $-\text{CH}_2\text{CH}_2-\text{COOH}$ o un átomo de hidrógeno;

15 Y' designa $-\text{COOH}$ o el radical $-\text{CH}_2-\text{CHOH}-\text{SO}_3\text{H}$;

R'₂-CO designa un radical acilo C₆-C₂₄, por ejemplo un radical presente en el aceite de copra hidrolizado o el aceite de lino, un radical octoílo, decoílo o dodecanoílo, estearoílo o isoestearoílo, oleoílo y sus mezclas.

20 Estos compuestos están clasificados en el diccionario CTFA, 5ª edición, 1993, bajo las denominaciones Disodium Cocoamphodiacetate, Disodium Lauroamphodiacetate, Disodium Caprylamphodiacetate, Disodium Capryloamphodiacetate, Disodium Cocoamphodipropionate, Disodium Lauroamphodipropionate, Disodium Caprylamphodipropionate, Disodium Capryloamphodipropionate, Lauroamphodipropionic Acid y Cocoamphodipropionic Acid.

25 A modo de ejemplo, se puede citar el disodium cocoamphodiacetate comercializado bajo la denominación comercial MIRANOL[®] C2M concentrado por la sociedad RHODIA CHIMIE.

30 Según la presente invención, se prefieren utilizar más particularmente los agentes tensioactivos anfotéricos pertenecientes al grupo de las betaínas, tales como las alquilbetaínas, en particular la cocoilbetaína comercializada bajo la denominación "DEHYTON AB 30" en solución acuosa al 30% de MA por la sociedad HENKEL, o las alquilamido-betaínas, en particular la cocamidopropilbetaína, tal como la TEGOBETAINE[®] F50 comercializada por la sociedad GOLDSCHMIDT.

35 El o los tensioactivos anfotéricos están generalmente presentes en cantidades que van del 0,1 al 20% en peso, preferentemente del 1 al 15% en peso y más particularmente del 1,5 al 5% en peso con respecto al peso total de la composición.

40 La cantidad mínima de tensioactivos es la suficiente para conferir a la composición final un poder espumante y/o detergente satisfactorio, y cantidades demasiado importantes de base de lavado no aportan verdaderamente ventajas adicionales.

Así, según la invención, la cantidad total de tensioactivos puede representar de un 4% a un 50% en peso, preferentemente de un 6% a un 35% en peso, aún más preferiblemente de un 8% a un 25% en peso y aún más particularmente de un 14 a un 20% en peso del peso total de la composición final.

45 La razón ponderal tensioactivo aniónico sulfato o sulfonato/tensioactivo anfotérico va preferentemente de 2 a 12, más particularmente de 4 a 10 y aún más preferiblemente de 5 a 8.

La razón ponderal tensioactivo aniónico sulfato o sulfonato/tensioactivo aniónico carboxílico va preferentemente de 4 a 10 y más particularmente de 5 a 8.

50 La razón ponderal tensioactivo aniónico carboxílico/tensioactivo anfotérico va preferentemente de 0,3 a 3 y aún más preferiblemente de 0,5 a 1,5.

55 (D) Ésteres de ácido carboxílico

Los ésteres de ácido carboxílico insolubles en agua según la invención son insolubles en agua a una concentración superior o igual al 0,1% en peso en agua a 25°C, es decir, que no forman en estas condiciones una solución isotrópica transparente a simple vista.

60 Los ésteres utilizables en la presente invención son preferentemente monoméricos. Son preferentemente no iónicos y no siliconados.

Los ésteres de ácido carboxílico insolubles en agua según la invención pueden contener grupos hidroxilo.

65 El número total de carbonos de los ésteres de la invención va preferentemente de 12 a 50 y más particularmente de 16 a 40, y aún mejor de 16 a 30.

ES 2 343 365 T3

Según la invención, los ésteres utilizados son preferentemente líquidos a temperatura ambiente (25°C) y a presión atmosférica (1 atm.).

Los ésteres carboxílicos son preferentemente seleccionados entre:

1) los ésteres de ácido carboxílico C₃-C₃₀ y de alcohol C₁-C₃₀, siendo uno al menos del ácido o del alcohol ramificado o poseyendo al menos un doble enlace carbono-carbono, y

2) los ésteres de ácido aromático C₇-C₃₀ cuya función carboxílica está directamente unida al anillo aromático y de alcohol C₁-C₃₀.

Los ésteres de ácido carboxílico C₃-C₃₀ y de alcohol C₁-C₃₀, donde uno al menos del ácido o del alcohol es ramificado o insaturado, son especialmente seleccionados entre los ésteres de ácido carboxílico C₆-C₂₄ y de alcohol C₃-C₂₀.

Los ésteres según la invención son especialmente seleccionados entre:

los ésteres de ácido carboxílico ramificado de 4 a 6 átomos de carbono y de alcohol de 8 a 26 átomos de carbono,

los ésteres de ácido carboxílico lineal de 12 a 26 átomos de carbono y de alcohol ramificado de 3 a 12 átomos de carbono,

los ésteres de ácido carboxílico lineal de 2 a 12 átomos de carbono y de alcohol ramificado de 8 a 26 átomos de carbono y

los ésteres de ácido carboxílico ramificado de 8 a 26 átomos de carbono, preferentemente de 8 a 12, y de alcohol ramificado de 8 a 26 átomos de carbono, preferentemente de 8 a 12.

Se pueden citar el behenato de octildodecilo, el behenato de isocetilo, el lactato de isocetilo, el lactato de isoestearilo, el octanoato de isoestearilo, el octanoato de isocetilo, el isoestearato de isocetilo, el laurato de isocetilo, el estearato de isocetilo, el octanoato de isodecilo, el oleato de isodecilo, el isononanoato de isononilo, el palmitato de isoestearilo, el isoestearato de miristilo, el isononanoato de octilo, el isononato de 2-etilhexilo, el isoestearato de octilo, el erucato de octildodecilo, el palmitato de isopropilo, el palmitato de 2-etilhexilo, el palmitato de 2-octildodecilo, los miristatos de alquilo ramificado tales como el miristato de isopropilo, de t-butilo o de 2-octildodecilo, el isoestearato de hexilo, el isoestearato de butilo, el estearato de isobutilo y el laurato de 2-hexildecilo.

Preferentemente, el ácido y el alcohol del éster son saturados.

Se pueden utilizar igualmente los ésteres líquidos de ácido carboxílico ramificado de 4 a 6 átomos de carbono y de alcohol de 8 a 26 átomos de carbono.

Estos ésteres líquidos ramificados según la invención tienen preferentemente la fórmula siguiente:



donde:

R₁ designa un radical hidrocarbonado lineal o ramificado, eventualmente mono- o polihidroxilado, de 3 a 5 átomos de carbono;

R₂ designa un radical hidrocarbonado lineal o ramificado, eventualmente mono- o polihidroxilado, de 12 a 26 átomos de carbono, preferentemente de 16 a 22 átomos de carbono.

R₁ designa preferentemente un radical alquilo ramificado de 3 a 5 átomos de carbono y más particularmente un radical terc-butilo.

R₂ designa preferentemente un radical alquilo saturado o insaturado de 12 a 26 átomos de carbono, más particularmente ramificado y aún más particularmente seleccionado entre los radicales tridecilo, isocetilo, isoestearilo, octildodecilo e isoaraquidilo.

Los ésteres líquidos ramificados particularmente preferidos son el neopentanoato de isoestearilo (fórmula (I) en la cual R₁=terc-butilo y R₂=isoestearilo), el neopentanoato de tridecilo, el neopentanoato de isocetilo y el neopentanoato de isoaraquidilo.

ES 2 343 365 T3

Los ésteres de ácido aromático C₇-C₃₀ y de alcohol C₁-C₃₀ son preferentemente ésteres de ácido aromático C₇-C₁₇ y de alcohol C₁-C₂₀. Estos ésteres son especialmente los benzoatos de alquilo C₁₂-C₁₅, el benzoato de isoestearilo, el benzoato de octildodecilo, el benzoato de behenilo y el benzoato de 2-etilhexilo.

5 Los ésteres de ácido carboxílico son más particularmente seleccionados entre:

el lactato de isoestearilo, el lactato de laurilo, el octanoato de isoestearilo, el octanoato de isocetilo, el octanoato de isodecilo;

10 el isononanoato de isononilo, el isononanoato de octilo, el isononato de 2-etilhexilo, el erucato de octildodecilo;

el palmitato de isopropilo, el palmitato de 2-etilhexilo;

15 el miristato de isopropilo, el estearato de isobutilo, el sebacato de diisopropilo, el adipato de diisopropilo, el citrato de tri-isopropilo;

el neopentanoato de isoestearilo, el neopentanoato de tridecilo.

20 Entre los ésteres antes citados, se prefieren utilizar el palmitato de isopropilo, el palmitato de 2-etilhexilo, los miristatos de isopropilo y de t-butilo, el isoestearato de butilo, el estearato de isobutilo, el isononanoato de isononilo y el neopentanoato de isoestearilo.

Los ésteres según la invención son preferentemente monoésteres de ácido carboxílico y de monoalcohol.

25 El o los ésteres de ácido carboxílico pueden ser utilizados en las composiciones según la invención en concentraciones que van generalmente del 0,5 al 5% en peso con respecto al peso total de la composición, y aún más particularmente del 0,8 al 3% en peso.

30 Según un modo de realización de la invención, las composiciones pueden incluir además una sal hidrosoluble y/o un alcohol hidrosoluble mono- o polihidroxilado. Las sales hidrosolubles según la invención son preferentemente las sales de metales mono- o divalentes y de un ácido mineral u orgánico.

35 Se pueden citar, en particular, el cloruro de sodio, el cloruro de potasio, el cloruro de calcio, el sulfato de magnesio, el citrato de sodio y las sales de sodio del ácido fosfórico. El cloruro de sodio resulta particularmente preferido.

40 Las composiciones detergentes según la invención presentan un pH final generalmente comprendido entre 3 y 8. Preferentemente, este pH está comprendido entre 4 y 7,5. El ajuste del pH al valor deseado puede ser realizado clásicamente por adición de una base (orgánica o mineral) a la composición, por ejemplo sosa, amoníaco o una (poli)amina primaria, secundaria o terciaria, como la monoetanolamina, la dietanolamina, la trietanolamina, la isopropanolamina o la 1,3-propanodiamina, o también por adición de un ácido mineral u orgánico, preferentemente el ácido cítrico o el ácido clorhídrico.

45 El medio acuoso cosméticamente aceptable puede estar constituido únicamente por agua o por una mezcla de agua y de un solvente cosméticamente aceptable, tal como un alcohol inferior C₁-C₄, como el etanol, el isopropanol, el terc-butanol o el n-butanol, o los alquilenglicoles, como el propilenglicol, el hexilenglicol o el glicerol.

50 La composición según la invención contiene preferentemente al menos un 30% en peso de agua y más particularmente de un 50 a un 90% en peso, y aún preferiblemente de un 70 a un 85% en peso, con respecto al peso total de la composición.

La composición contiene preferentemente menos de un 20% en peso de fase grasa.

55 La fase grasa incluye todos los cuerpos grasos insolubles en agua a temperatura ambiente de la composición, tales como especialmente los ésteres grasos, los aceites vegetales, minerales o sintéticos, los alcoholes grasos, los ácidos grasos, las amidas grasas, las ceras o las siliconas. La fase grasa representa preferentemente de un 0,1 a un 15% en peso y más particularmente de un 0,5 a un 10% en peso con respecto al peso total de la composición, y aún más particularmente de un 0,5 a un 8% en peso.

60 Las composiciones según la invención pueden contener además de la asociación antes definida agentes reguladores de viscosidad, tales como agentes espesantes. Se pueden citar, en particular, los escleroglucanos, las gomas de xantano, las alcanolamidas de ácido graso, las alcanolamidas de ácido alquil éter carboxílico eventualmente oxietilenadas con hasta 5 moles de óxido de etileno, tales como el producto comercializado bajo la denominación "AMINOL A15" por la sociedad CHEM Y, los ácidos poliacrílicos entrecruzados y los copolímeros de ácido acrílico/acrilatos de alquilo C₁₀-C₃₀ entrecruzados. Estos agentes reguladores de viscosidad son utilizados en las composiciones según la invención
65 en proporciones que pueden ir hasta el 10% en peso con respecto al peso total de la composición.

ES 2 343 365 T3

Las composiciones según la invención pueden también contener hasta un 5% de agentes nacarantes u opacificantes bien conocidos en el estado de la técnica, tales como, por ejemplo, los alcoholes grasos, los palmitatos de sodio o de magnesio, los estearatos e hidroxistearatos de sodio o de magnesio, los alcoholes grasos, los derivados acilados de cadena grasa tales como los diestearatos de etilenglicol o de polietilenglicol, o los éteres de cadenas grasas tales como, por ejemplo, el éter diestearílico o el 1-(hexadeciloxi)-2-octadecanol.

Las composiciones según la invención pueden contener eventualmente además otros agentes que tienen por efecto mejorar las propiedades cosméticas del cabello o de la piel sin, no obstante, alterar la estabilidad de las composiciones. Se pueden citar en este sentido los agentes tensioactivos catiónicos, los polímeros aniónicos o no iónicos o catiónicos o anfotéricos, las proteínas, los hidrolizados de proteínas, las ceramidas, las pseudoceramidas, los aceites vegetales, los ácidos grasos especialmente de cadenas lineales o ramificadas C₁₆-C₄₀, tales como el ácido 18-metileicosanoico, los hidroxiácidos, las vitaminas, las provitaminas tales como el pantenol, las siliconas, volátiles o no volátiles, solubles e insolubles en el medio, los filtros UV, los agentes hidratantes, los agentes anticapa o antiseborreicos, los agentes anticaída del cabello, los agentes antirradicales libres y sus mezclas.

Según un modo particularmente preferido, las composiciones según la invención incluyen además al menos un polímero catiónico.

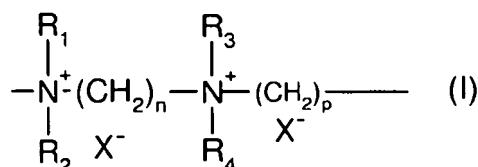
Los polímeros catiónicos utilizables según la presente invención pueden ser seleccionados entre todos los ya conocidos *per se* como mejoradores de las propiedades cosméticas del cabello tratado con composiciones detergentes, a saber, especialmente los descritos en la solicitud de patente EP-A-0.337.354 y en las solicitudes de patentes francesas FR-A-2.270.846, 2.383.660, 2.598.611, 2.470.596 y 2.519.863.

De un modo aún más general, en el sentido de la presente invención, la expresión "polímero catiónico" designa todo polímero que contenga grupos catiónicos y/o grupos ionizables en grupos catiónicos.

Los polímeros catiónicos utilizables según la invención tienen preferentemente una densidad de carga catiónica superior o igual a 0,2 meq./g y más particularmente comprendida entre 0,2 y 8,5 meq./g.

Entre todos los polímeros catiónicos susceptibles de ser utilizados en el marco de la presente invención, se prefieren utilizar los derivados de éter de celulosa cuaternarios, tales como los productos comercializados bajo la denominación "JR 400" por la sociedad UNION CARBIDE CORPORATION, los ciclopolímeros, en particular los homopolímeros de sal de dialildimetilamonio y los copolímeros de sal de dialildimetilamonio y de acrilamida, en particular los cloruros, comercializados bajo las denominaciones "MERQUAT 100", "MERQUAT 550" y "MERQUAT S" por la sociedad MERCK, los polisacáridos catiónicos y más particularmente las gomas de guar modificadas por cloruro de 2,3-epoxipropiltrimetilamonio comercializadas, por ejemplo, bajo la denominación "JAGUAR C13S" por la sociedad MEYHALL, los homopolímeros y los copolímeros eventualmente entrecruzados de sal de (met)acriloloxietiltrimetilamonio, vendidos por la sociedad ALLIED COLLOIDS en solución al 50% en aceite mineral bajo las denominaciones comerciales SÁLCARE SC92 (copolímero entrecruzado de cloruro de metacriloloxietiltrimetilamonio y de acrilamida) y SÁLCARE SC95 (homopolímero entrecruzado de cloruro de metacriloloxietiltrimetilamonio), y los copolímeros cuaternarios de vinilpirrolidona y de sal de vinilimidazol, tales como los productos comercializados por BASF bajo las denominaciones LUVIQUAT FC 370, LUVIQUAT FC 550, LUVIQUAT FC 905 y LUVIQUAT HM-552.

Se pueden utilizar igualmente los polímeros que están constituidos por unidades recurrentes que responden a la fórmula:



donde R₁, R₂, R₃ y R₄, idénticos o diferentes, designan un radical alquilo o hidroxialquilo de 1 a 4 átomos de carbono aproximadamente, n y p son números enteros de 2 a 20 aproximadamente y X⁻ es un anión derivado de un ácido mineral u orgánico.

Un compuesto de fórmula (I) particularmente preferido es aquél para el cual R₁, R₂, R₃ y R₄ representan un radical metilo y n = 3, p = 6 y X = Cl, denominado Hexadimethrine chloride según la nomenclatura INCI (CTFA).

Según la invención, el o los polímeros catiónicos pueden representar de un 0,001% a un 10% en peso, preferentemente de un 0,005% a un 5% en peso y aún más preferiblemente de un 0,01% a un 3% en peso del peso total de la composición final.

ES 2 343 365 T3

Las composiciones según la invención pueden contener también sinergistas de espumas, tales como 1,2-alcanodiolos C_{10} - C_{18} o alcanolamidas grasas C_{10} - C_{18} derivadas de mono- o de dietanolamina.

5 Por supuesto, el experto en la técnica velará por seleccionar este o estos eventuales compuestos complementarios y/o sus cantidades de tal forma que la solubilidad de los ésteres de ácido carboxílico según la invención, la estabilidad de la composición y las propiedades cosméticas intrínsecamente ligadas a la composición según la invención no resulten alteradas, o no lo sean substancialmente, por la o las adiciones contempladas. La adición de determinados compuestos, tales como los agentes nacarantes, puede hacer que la composición no sea transparente.

10 La transparencia puede ser medida por medición de la transmitancia a 700 nm mediante un espectrómetro (por ejemplo, espectrómetro Lambda 14 de Perkin Elmer o UV21 01 PC de Shimadzu). Las composiciones transparentes tienen una transmitancia superior o igual al 94%, preferentemente del 96 al 100%.

15 El poder espumante de las composiciones según la invención, caracterizado por una altura de espuma, es generalmente superior a 75 mm, preferentemente superior a 100 mm, midiendo según el método ROSS-MILES (NF T 73-404/ISO696) modificado.

Las modificaciones del método son las siguientes:

20 Se realiza la medición a una temperatura de 22°C con agua osmotizada. La concentración de la solución es de 2 g/l. La altura de la caída es de 1 m. La cantidad de composición que cae es de 200 ml. Estos 200 ml de composición caen en una probeta que tiene un diámetro de 50 mm y que contiene 50 ml de la composición de ensayo. Se realiza la medición 5 minutos después de detener el vertido de la composición.

25 Estas composiciones pueden presentarse en forma de líquidos más o menos espesos, de cremas o de geles y son principalmente convenientes para el lavado y el cuidado de las materias queratínicas, en particular del cabello y de la piel y aún más particularmente del cabello.

30 La invención tiene igualmente por objeto un procedimiento de lavado y de acondicionamiento de las materias queratínicas tales como especialmente el cabello, consistente en aplicar sobre dichas materias húmedas una cantidad eficaz de una composición tal como se ha definido anteriormente y en efectuar después un aclarado con agua tras un eventual tiempo de reposo.

35 Las composiciones según la invención son preferentemente utilizadas como champús para el lavado y el acondicionamiento del cabello y se aplican en ese caso sobre el cabello húmedo en cantidades eficaces para lavarlo, y se elimina a continuación la espuma generada por masaje o fricción con las manos tras un eventual tiempo de reposo por aclarado con agua, pudiendo repetir la operación una o más veces.

40 Las composiciones según la invención son igualmente utilizables como geles de ducha para el lavado y el acondicionamiento del cabello y/o de la piel, en cuyo caso se aplican sobre la piel y/o el cabello húmedos y se aclaran tras la aplicación.

Se van a dar ahora ejemplos concretos, aunque en modo alguno limitativos, que ilustran la invención.

45

50

55

60

65

ES 2 343 365 T3

Ejemplos 1 y 2

Se prepararon las composiciones de champú según la invención siguientes:

5

10

15

20

25

30

35

40

	1	2
- Lauril éter sulfato de sodio (C ₁₂ /C ₁₄ a 70/30) con 2,2 moles de óxido de etileno en solución acuosa al 70% de MA	14,2 g MA	14,2 g MA
- Cocolbetaína al 30% de MA (DEHYTON AB 30 de COGNIS)	1,9 g MA	1,9 g MA
- Ácido lauril éter carboxílico (AKYPO RLM 45 CA de KAO)	1,8 g MA	1,8 g MA
- Miristato de isopropilo	2 g	-
- Neopentanoato de isoestearilo	-	1 g
- Celulosa catiónica (JR400 de AMER-CHOL)	0,3 g	0,3 g
- Monoisopropanolamida de ácido de copara	3,3 g	3,3 g
- Perfume, conservante	cs	cs
- Ácido clorhídrico cs pH	5-5,6	5-5,6
- Agua desmineralizada csp	100 g	100 g
Transmitancia	>94%	>94%

Las composiciones según la invención son transparentes y estables.

45

Cuando las composiciones son aplicadas sobre cabellos húmedos, la espuma se desarrolla rápidamente, es abundante y se aclara fácilmente.

50

El cabello tratado con estas composiciones se desenreda fácilmente y está liso de la raíz a la punta. Tiene un tacto limpio y "tiene cuerpo".

55

(Tabla pasa a página siguiente)

60

65

ES 2 343 365 T3

Ejemplo 3

Se preparó la composición de champú según la invención siguiente:

5	- Lauril éter sulfato de sodio (C ₁₂ /C ₁₄ a 70/30) con 2,2 moles de óxido de etileno en solución acuosa al 70% de MA	10 g MA
10	- Metilcocoiltaurato de sodio al 30% en agua (HOSTAPON LT-SF de CLARIANT)	3 g MA
15	- Cocoilglutamato de trietanolamina al 30% en agua (AMISOFT CT 12 de AJINOMOTO)	2 g MA
20	- Cocodianfodiacetato disódico al 39% de materia activa (MIRANOL C2M CONC de RHODIA)	3 g MA
25	- Ácido lauril éter carboxílico (AKYPO RLM 45 CA de KAO)	1,8 g MA
	- Miristato de isopropilo	2 g
	- Celulosa catiónica (JR400 de AMERCHOL)	0,3 g
30	- Monoisopropanolamida de ácido de copra	3,3 g
	- Perfume, conservante	cs
	- Ácido clorhídrico cs pH	5-5,6
35	- Agua desmineralizada csp	100 g
40	Transmitancia	>94%

Se obtuvieron resultados similares a los de los ejemplos 1 y 2.

45 Ejemplos 4 y 5

Se prepararon las composiciones de champú según la invención siguientes:

	4	5
50		
55	- Lauril éter sulfato de sodio (C ₁₂ /C ₁₄ a 70/30) con 2,2 moles de óxido de etileno en solución acuosa al 70% de MA	12,6 g MA
60	- Cocoilbetaína al 30% de MA (DEHYTON AB 30 de COGNIS)	2,07 g MA

65

ES 2 343 365 T3

5	- Ácido lauril éter carboxílico con 10 moles de óxido de etileno (AKYPO RLM 100 de KAO)	1,8 g MA	3,6 g MA
	- Neopentanoato de isoestearilo	1 g	1 g
10	- Celulosa catiónica (JR400 de AMER-CHOL)	0,27 g	0,27 g
15	- Monoisopropanolamida de ácido de co-para	2,94 g	2,94 g
	- Perfume, conservante	cs	cs
20	- Ácido clorhídrico cs pH	5-5,6	5-5,6
	- Agua desmineralizada csp	100 g	100 g
25	Transmitancia	>94%	>94%

Se obtienen resultados similares a los de los ejemplos 1 y 2.

30 Ejemplo 6

Se prepararon las composiciones de champú según la invención siguientes:

35		6
40	- Laurilsulfato de amonio (C ₁₂ /C ₁₄ a 70/30) en solución acuosa al 70% de MA	12,6 g MA
	- Cocoilbetaína al 30% de MA (DEHYTON AB 30)	2,07 g MA
45	- Ácido lauril éter carboxílico (AKYPO RLM 45 CA de KAO)	1,8 g MA
	- Neopentanoato de isoestearilo	1 g
	- Celulosa catiónica (JR400 de AMERCHOL)	0,27 g
50	- Monoisopropanolamida de ácido de copra	2,94 g
	- Perfume, conservante	cs
	- Ácido clorhídrico cs pH	5-5,6
55	- Agua desmineralizada csp	100 g
60	Transmitancia	>94%

Se obtienen resultados similares a los de los ejemplos 1 y 2.

65

ES 2 343 365 T3

Ejemplo 7

Se prepararon las composiciones de champú según la invención siguientes:

5		7
10	- Lauril éter sulfato de sodio (C ₁₂ /C ₁₄ a 70/30) con 2,2 moles de óxido de etileno en solución acuosa al 70% de MA	12,6 g MA
15	- Cocoilbetaína al 30% de MA (DEHYTON AB 30 de COGNIS)	4,14 g MA
20	- Ácido lauril éter carboxílico (AKYPO RLM 45 CA de KAO)	1,8 g MA
25	- Miristato de isopropilo	1 g
	- Celulosa catiónica (JR400 de AMERCHOL)	0,27 g
	- Monoisopropanolamida de ácido de copra	2,94 g
	- Perfume, conservante	cs
	- Ácido clorhídrico cs pH	5-5,6
30	- Agua desmineralizada csp	100 g
35	Transmitancia	>94%

Se obtienen resultados similares a los de los ejemplos 1 y 2.

40

45

50

55

60

65

ES 2 343 365 T3

REIVINDICACIONES

1. Composición cosmética detergente, **caracterizada** por incluir, en un medio acuoso cosméticamente aceptable, (A) al menos un tensioactivo aniónico sulfato o sulfonato, (B) al menos un tensioactivo aniónico carboxílico diferente del tensioactivo citado en (A) seleccionado entre los ácidos alquil(C₆-C₂₄) éter carboxílicos polioxialquilenados, los ácidos alquil(C₆-C₂₄)aril éter carboxílicos polioxialquilenados y sus sales y los ácidos alquil(C₆-C₂₄)amido éter carboxílicos polioxialquilenados y sus sales, (C) al menos un tensioactivo anfotérico y (D) al menos un éster de ácido carboxílico insoluble en agua; dichos ésteres son seleccionados entre:

1) los ésteres de ácido carboxílico C₃-C₃₀ y de alcohol C₁-C₃₀, siendo ramificado uno al menos del ácido o del alcohol, y

2) los ésteres de ácido aromático C₇-C₃₀ cuya función carboxílica está directamente unida al anillo aromático y de alcohol C₁-C₃₀,

yendo la cantidad de ésteres del 0,5 al 10% en peso con respecto al peso total de la composición y

yendo la razón ponderal tensioactivo aniónico sulfato o sulfonato/tensioactivo aniónico carboxílico de 2 a 12.

2. Composición según la reivindicación 1, **caracterizada** por ir la cantidad total de tensioactivo del 4% al 50% en peso con respecto al peso total de la composición, preferentemente del 6% al 35% en peso y más preferiblemente del 8% al 25% en peso, y aún más particularmente del 14 al 20% en peso.

3. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones 1 ó 2, **caracterizada** por estar presente(s) el/los tensioactivo(s) aniónico(s) sulfato o sulfonato en concentraciones que van del 1,5 al 50% en peso, preferentemente del 2 al 25% en peso y más particularmente del 8 al 20% en peso, y aún más preferiblemente del 10 al 16% en peso, con respecto al peso total de la composición.

4. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, **caracterizada** por estar presente(s) el/los tensioactivo(s) anfotérico(s) en concentraciones que van del 0,1 al 20% en peso, preferentemente del 1 al 15% en peso y más particularmente del 1,5 al 5% en peso con respecto al peso total de la composición.

5. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, **caracterizada** por estar presente(s) dicho(s) tensioactivo(s) aniónico(s) carboxílico(s) en concentraciones que van del 0,5 al 15% en peso, preferentemente del 1 al 10% en peso y aún más particularmente del 1,5 al 5% en peso con respecto al peso total de la composición.

6. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, **caracterizada** por ir la razón ponderal tensioactivo aniónico sulfato o sulfonato/tensioactivo anfotérico de 2 a 12, más particularmente de 4 a 10.

7. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, **caracterizada** por ir la razón ponderal tensioactivo aniónico sulfato o sulfonato/tensioactivo aniónico carboxílico de 4 a 10.

8. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, **caracterizada** por ir la razón ponderal tensioactivo aniónico carboxílico/tensioactivo anfotérico de 0,3 a 3 y aún más preferiblemente de 0,5 a 1,5.

9. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, **caracterizada** por seleccionar dichos ésteres entre:

los ésteres de ácido carboxílico ramificado de 4 a 6 átomos de carbono y de alcohol de 8 a 26 átomos de carbono,

los ésteres de ácido carboxílico lineal de 12 a 26 átomos de carbono y de alcohol ramificado de 3 a 12 átomos de carbono,

los ésteres de ácido carboxílico lineal de 2 a 12 átomos de carbono y de alcohol ramificado de 8 a 26 átomos de carbono y

los ésteres de ácido carboxílico ramificado de 8 a 26 átomos de carbono, preferentemente de 8 a 12, y de alcohol ramificado de 8 a 26 átomos de carbono, preferentemente de 8 a 12.

10. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, **caracterizada** por seleccionar dichos ésteres entre:

el lactato de isoestearilo, el octanoato de isoestearilo, el octanoato de isocetilo, el octanoato de isodecilo, el isononanoato de isononilo, el isononanoato de octilo, el isononato de 2-etilhexilo, el palmitato de isopropilo, el palmitato de 2-etilhexilo, el miristato de isopropilo, el miristato de terc-butilo, el estearato de isobutilo, el

ES 2 343 365 T3

sebacato de diisopropilo, el adipato de diisopropilo, el citrato de triisopropilo, el neopentanoato de isoestearilo y el neopentanoato de tridecilo.

5 11. Composición según la reivindicación 10, **caracterizada** por seleccionar el éster entre el palmitato de isopropilo, el palmitato de 2-etilhexilo, los miristatos de isopropilo y de terc-butilo, el isoestearato de butilo, el estearato de isobutilo, el isononanato de isononilo y el neopentanoato de isoestearilo.

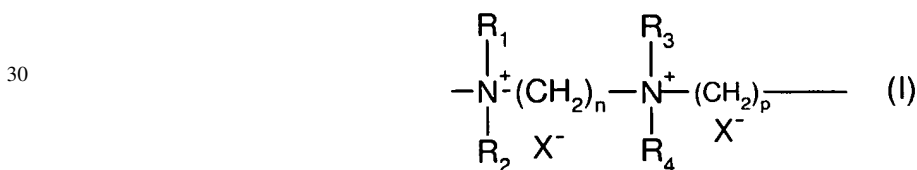
10 12. Composición según la reivindicación 11, **caracterizada** por seleccionar el éster entre el palmitato de isopropilo, los miristatos de isopropilo y de terc-butilo, el isononanato de isononilo y el neopentanoato de isoestearilo.

15 13. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, **caracterizada** por estar presentes dichos ésteres en concentraciones que van del 0,5 al 5% en peso con respecto al peso total de la composición y aún más particularmente del 0,8 al 3% en peso.

14. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, **caracterizada** por incluir la composición además al menos un polímero catiónico.

20 15. Composición según la reivindicación 14, **caracterizada** por seleccionar el polímero catiónico entre los derivados de éter de celulosa cuaternarios, los 29 homopolímeros de sal de dialildimetilamonio y los copolímeros de sal de dialildimetilamonio y de acrilamida, los polisacáridos catiónicos y los copolímeros cuaternarios de vinilpirrolidona y de sal de vinilimidazol.

25 16. Composición según la reivindicación 15, **caracterizada** por seleccionar el polímero catiónico entre los polímeros que están constituidos por unidades recurrentes que responden a la fórmula:



donde R₁, R₂, R₃ y R₄, idénticos o diferentes, designan un radical alquilo o hidroxialquilo de 1 a 4 átomos de carbono aproximadamente, n y p son números enteros de 2 a 20 aproximadamente y X⁻ es un anión derivado de un ácido mineral u orgánico.

40 17. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones 15 a 16, **caracterizada** por representar dicho polímero catiónico de un 0,001% a un 10% en peso, preferentemente de un 0,005% a un 5% en peso y aún más preferentemente de un 0,01% a 3% en peso del peso total de la composición.

45 18. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16, **caracterizada** por estar constituido el medio acuoso cosméticamente aceptable únicamente por agua o por una mezcla de agua y de un solvente cosméticamente aceptable.

50 19. Composición según la reivindicación 18, **caracterizada** por seleccionar el solvente entre los alcoholes inferiores C₁-C₄, como el etanol, el isopropanol, el terc-butanol o el n-butanol; los alquilenglicoles, como el propilenglicol o el hexilenglicol, y el glicerol.

55 20. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 19, **caracterizada** por contener además uno o más adyuvantes seleccionados entre los agentes tensioactivos catiónicos, los polímeros aniónicos o no iónicos o anfotéricos, las proteínas, los hidrolizados de proteínas, las ceramidas, las pseudoceramidas, los aceites vegetales, los ácidos grasos, los hidroxiácidos, las vitaminas, las provitaminas tales como el pantenol, las siliconas volátiles o no volátiles, solubles o insolubles en el medio, los filtros UV, los agentes hidratantes, los agentes anticasma o antiseborreicos, los agentes anticaída del cabello, los agentes antirradicales libres, los agentes opacificantes y sus mezclas.

60 21. Utilización de una composición tal como se ha definido en una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 20 para la limpieza y/o el desmaquillaje de las materias queratínicas.

65 22. Procedimiento de lavado y de acondicionamiento de las materias queratínicas tales como el cabello, consistente en aplicar sobre dichas materias húmedas una cantidad eficaz de una composición tal como se ha definido en una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 20 y en efectuar después un aclarado con agua tras un eventual tiempo de reposo.